

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 898–2022-UNAM

Moquegua, 12 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Informe N.º 035-2022-CSST/DIGA/CO/UNAM del 12.10.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Comisión Organizadora de fecha 12 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38º y 42º del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, se aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos el mismo que tiene por objetivo, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.

Que, en consecuencia, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 841-2022-UNAM, de fecha 29 de setiembre del 2022, se aprobó, el PLAN DE GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE, presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Siete (07) folios.

Que, al respecto, con Informe N.º 035-2021-CSST-DIGA/CO/UNAM del 12.10.2022, la Lic. Mireya Lorena Pinto Rivera, Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST de la Universidad Nacional de Moquegua, presenta el “PLAN DE GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE”, el cual fue modificado según las observaciones que se realizaron en la DAP; siendo que a este se le ha añadido el manejo y acopio de los remanentes de los RAEE que son utilizados en los talleres de Robótica y Arquitectura de la Escuela de Sistemas e Informática; asimismo, se ha añadido el Anexo 2 que indica el lugar de acopio temporal de los RAEE en la Filial Ilo con panel fotográfico y plano de ubicación del mismo; por lo que se hace necesario, su aprobación mediante acto resolutorio, asimismo, manifiesta que, el presente Plan, tiene como objetivo Establecer los procedimientos, derechos y obligaciones para una adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE así como a gestionar un manejo responsable, a fin de prevenir, controlar mitigar y evitar daños a la salud y a la comunidad universitaria en general; señalando al mismo tiempo que, el presente Plan es para todas las actividades, operaciones y procesos que ejecute la Universidad Nacional de Moquegua en todas sus Sedes y Filiales.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 12 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: 1.- Aprobar, el PLAN DE GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE, presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Siete (07) folios. 2.- Dejar sin efecto, la Resolución de Comisión Organizadora N° 841-2022-UNAM, de fecha 29 de setiembre del 2022.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el PLAN DE GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE, presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Siete (07) folios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Presidencia, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 841-2022-UNAM, de fecha 29 de setiembre del 2022.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL